

Casillero de dicho documento a

septiembre de 1989, a las nueve

Casillero Judicial N° 293 de la H. El Secretario
Corte Superior de Justicia.

Patricia Ponce Arleta
Matrícula 2584

En Quito, a 11 de septiembre de mil
novecientos ochenta y nueve a las
diez y siete horas con quince

SILVA CIA LTDA con el N°
179033389001 por haberse ex-
traviado ha sido anulado, por lo
cual, únicamente tendrá validez el
certificado actualizado que la

funciones administrativas de
confianza y por su alto nivel
de capacitación. La Com-
pañía se obliga a sufragar los
gastos que se originen por el
abandono del país del señor
Bill George, una vez que con-
cluya su mandato. - CUARTA:
Agregue usted señor Notario
las demás cláusulas de estilo
para la validez y firmeza del
presente Instrumento. -
Hasta aquí la minuta, que se
halla firmado por la Doctora
Evelyn de Sánchez, con
matrículo profesional nú-
mero mil novecientos
cuarenta y nueve, la misma
que el compareciente la
 acepta y ratifica en todas sus
partes y leida que le fue in-
tegramente esta escritura por
mi el Notario, firma conmigo
en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe (firmado)
Ingeniero Vicente Sánchez.-
Doctor Rodrigo
Salgado Valdez, Notario
Vigésimo Noveno del cantón
Quito.- DOCUMENTOS
HABILITANTES
REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE
RECAUDACIONES
MINISTERIO DE FINANZAS
Recibo 1-R No.
Provin. y Agen. Recau.
Prov. 17
Agen. 1
Fecha de recaudación 31-08-
89
RAZON SOCIAL O
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL CONTRIBUYENTE
BILL GEORGE
Formulario No. 304032
Concepto: PODER OTORGA
PETROLEOS SUMA PET C.A.
CUANTIA INDETERMINADA.
RUBRO
CODIGO
11127001
1230711
DESCRIPCION
fiscales.
formularios
Valor a pagar.
1.350,00
200,00
TOTAL: 1.550,00
SON: UN MIL QUIENTOS
CICUENTA 00/100 SUCRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA GUAMBI C.
LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA GUAMBI C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de julio de 1989 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 89.1.2.1.1642 de 7 de sept. de 1989.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Alfredo Abedrabbo Abedrabbo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "INMOBILIARIA GUAMBI C. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en Quito.

3. PRORROGA DE PLAZO.- La compañía establece su plazo de duración en cincuenta años, a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

4. Como consecuencia de la prórroga de plazo se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El tiempo de duración de la compañía es de cincuenta años, a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía comprende las siguientes actividades: a) Compraventa de bienes raíces; b). Planificación, construcción, reparación, remodelación y comercialización de inmuebles: unifamiliares, multifamiliares, comerciales, plantas industriales, clubs sociales, instalaciones deportivas, etcétera; c). Asesoramiento, planificación, dirección y ejecución de proyectos de ingeniería; d). Administración de inmuebles; e). Lotización, urbanización y comercialización de predios rústicos y urbanos; f). Fiscalización, avalúos y peritajes; g). Agricultura y agroindustria; h). Importación y exportación de insumos y equipos industriales y agroindustriales; i). Comercialización interna y exportación de productos agrícolas, agroindustriales y alimenticios, inclusive de bebidas no alcohólicas; j). Construcción y administración de hoteles y clubs campestres.- Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación 120 82 de la Junta Monetaria".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 de sept. de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/806

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA "RESTADIO CIA LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "RESTADIO CIA LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 31 de agosto de 1989, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 89-1-2-1-1670 de 12 de sept. de 1989.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO
CECILIA SERRANO DE GUILLEN,	CASADA ECUATORIANA QUITO
(quien comparece en su calidad de Apoderada de la señora CECILIA GUILLEN SERRANO DE YEREGUI, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito).	
ING. VICENTE VALLEJO GARRILLO,	CASADO ECUATORIANA QUITO
ING. GUSTAVO BRIANZA REINOSO,	CASADO URUGUAYA QUITO
ING. BRANKO ROSENFELD SCHULHOF,	CASADO URUGUAYA QUITO
CRISTIAN DEGETAU,	CASADO ALEMANA QUITO
DR. ALFONSO LOAYZA JARAMILLO	CASADO ECUATORIANA QUITO

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "RESTADIO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de treinta (30) años

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "La explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como: Pizzería, restaurante, bar, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluido la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios en salones propios o a domicilio".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 500.000,00; el capital por pagarse es de \$/ 500.000,00, el mismo que será cancelado en el plazo máximo de doce meses.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y por el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de sept. de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
svr/809